

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del
FONDO DE EMPLEADOS DE OPERADORES DE SERVICIOS LOGÍSTICOS - FESOLUCIÓN**

**REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA
JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES.**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FESOLUCIÓN
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La elección de los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones para el período 2025 – 2027, procurará recaer sobre los asociados que muestren un genuino interés, compromiso de trabajo y conocimientos en el desarrollo del objeto social de nuestro Fondo de Empleados,

RESUELVE:

Que para esta siguiente elección de los miembros a Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, en atención con lo contemplado en el Estatuto vigente y en el desarrollo del orden del día de la Asamblea General Ordinaria por Delegados, que se celebrará el próximo 15 de marzo del presente año, se utilice el método **UNINOMINAL** y/o **NOMINACIONES**.

En el método UNINOMINAL los candidatos para integrar los cuerpos de administración y control serán presentados y respaldados por mínimo dos (2) asociados hábiles a una comisión de nominaciones, para que esta elabore una lista única con no menos de diez aspirantes para Junta Directiva, seis aspirantes para Comité de Control Social y cuatro aspirantes para el Comité de Apelaciones.

1. COMISION DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS

La Comisión de Nominaciones y Escrutinios estará conformada por mínimo tres (3) asociados, nombrados previamente por la Junta Directiva, uno de los cuales será deberá ser integrante del Comité de Control Social CCS.

2. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCION

- a. La inscripción se efectuará mediante el diligenciamiento del formato diseñado para el efecto y enviado previamente vía correo electrónico mediante Circulares Informativas a los asociados y/o publicado en la página de FESOLUCIÓN, y adjunto a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- b. El formato de inscripción deberá ser firmado por el aspirante que se está inscribiendo y por dos (2) asociados hábiles que lo propongan, respalden y apoyen.
- c. El formato de inscripción, debidamente diligenciado se hará llegar a las oficinas de FESOLUCIÓN o escaneado vía correo electrónico a administracion2@fesolucion.com a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, **hasta las 4:00 pm del viernes 7 de marzo de 2025**; sin excluir la posibilidad que, en caso de no completar los cupos ofrecidos, del seno de la asamblea surjan nuevos postulados.

3. LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS

La Comisión de Nominaciones y Escrutinios o la administración, presentará a la Asamblea General Ordinaria una lista que contenga los nombres de los candidatos inscritos para:

Junta Directiva, hasta un máximo de veinte (20) inscritos, Comité de Control Social, hasta un máximo de doce (12) inscritos, Comité de Apelaciones, hasta un máximo de ocho (8) inscritos, previa verificación del cumplimiento de requisitos señalados en el Estatuto vigente para postularse

a estos organismos. Solo quienes los reúnan, serán admitidos como postulados para esta elección por la Asamblea.

- a. En caso de no completarse los cupos de inscripción para cada uno de los diferentes organismos (numero de cupos disponibles, **menor número de inscritos**) dentro del plazo determinado, se ratificará el nombramiento por Asamblea de los inscritos previa verificación de cumplimiento de requisitos de Estatuto y se elegirán por mayoría del seno de esta, los que hagan falta.
- b. En caso de completarse los cupos de inscripción para cada uno de los diferentes organismos (numero de cupos disponibles, **igual inscritos**) dentro del plazo determinado, y previa verificación de cumplimiento de requisitos de Estatuto, se llevará para ratificación de Asamblea.
- c. En caso de no completarse los cupos de inscripción para cada uno de los diferentes organismos (numero de cupos disponibles, **mayor número de inscritos**) dentro del plazo determinado, la administración dispondrá lo necesario para realizar proceso de elecciones, según lo dispone el Estatuto vigente.
- d. Para ser electo miembro de la Junta Directiva, del Comité de Control Social o del Comité de Apelaciones, es imprescindible que el candidato esté comunicado en tiempo presente en la Asamblea.

4. VOTACION PARA ELEGIR

- a. Una vez leída la lista, el Presidente de la Asamblea luego de verificar el quorum, abrirá la votación para elegir.
- b. Las votaciones deben ser secretas y mediante papeleta o tarjeta escrita o medio virtual, en la cual cada elector vota hasta por tantas personas o renglones como sea necesario elegir.
- c. Los nombres de los candidatos por los cuales vota cada elector deben ser escogidos únicamente de la lista definitiva de nominados.

5. ESCRUTINIO DE VOTOS

- a. El conteo de los votos será verificado y validado por la Comisión de Nominaciones y Escrutinios o por la Administración o por mínimo 3 integrantes del Comité de Control Social.
- b. Los asociados que resulten electos son aquellos asociados que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta el número de cargos o renglones en elección. Los empates, si se presentan, se resolverán en favor del asociado con mayor antigüedad de afiliación a FESOLUCIÓN y en caso de persistir el empate se dejará al azar.
- c. Una vez finalizado el escrutinio, se mostrarán los resultados finales a la Asamblea.

6. JURAMENTO DE LOS INTEGRANTES NOMBRADOS.

El Presidente de la Asamblea o la Gerencia tomará el juramento a los nuevos miembros a posesionarse.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

Original firmado
OSCAR ANDRÉS BEDOYA G
Presidente Junta Directiva
FESOLUCIÓN

Original firmado
CAROLINA GARCIA RUEDA
Secretaría Junta Directiva
FESOLUCIÓN